

3.º- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia".

Ruego se haga, público para conocimiento general.

Melilla, a 9 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA
NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

220.- Ante la imposibilidad de notificación a D.^a Virginia Fernández Téllez, con DNI n.º 45.288.267, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"Pongo en su conocimiento que se ha dado por concluída la fase de instrucción del procedimiento sobre reclamación de responsabilidad instado por Vd.

Por consiguiente, y de conformidad con el art. 11 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, procede pasar al siguiente:

TRÁMITE DE AUDIENCIA

1.- En el plazo de DIEZ DÍAS, queda de manifiesto el expediente en el Negociado de Procedimientos Administrativos, de la Consejería de Medio Ambiente, de nueve a trece horas, para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes.

2.- Durante el plazo concedido para este trámite de audiencia, lo haya hecho o no con anterioridad, podrá proponer a este órgano instructor, la terminación convencional del procedimiento, fijando los términos definitivos del acuerdo indemnizatorio que estaría dispuesto a suscribir con la Ciudad de Melilla.

3.- Transcurrido el plazo señalado para evacuar este trámite de audiencia, a cuya finalidad se adjunta

relación de documentos que obran en el expediente y, vistas alegaciones, informes y pruebas que, en su caso, sean presentadas, por esta instructora se dictará la propuesta de resolución que corresponda.

4.- Se le informa que los documentos que aporte deberán ser originales o copias compulsadas de los mismos, no aceptándose las copias simples.

En Melilla, a 12 de enero de 2006.

La Instructora. Francisca Fernández Santos.

Melilla, 10 de febrero de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

221.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).